



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.** Palmira- Valle del cauca, 01 de Octubre de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que se allegaron las constancias de publicación de la notificación por edicto que se surtió a los demandados herederos indeterminados del causante GABRIEL PALOMINO ROJAS, los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P, se encuentran vencidos, sin que hubiesen comparecido al proceso a ponerse a derecho. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ  
SECRETARIA

**AUTO INT. No. 506- 2019- 00438-00 UNI.MARIT. HECHO.**

Palmira- Valle del Cauca, 01 de OCTUBRE de 2020

Como quiera que efectivamente se encuentra vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que los demandados herederos indeterminados del señor **GABRIEL PALOMINO ROJAS**, se hiciesen presentes a ponerse a derecho dentro del presente proceso; una vez efectuadas las publicaciones del edicto ordenado, y el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista

de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: DESIGNASE** a LUCERO PLATA abogado quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia, como curador ad-litem de los demandados herederos indeterminados del señor **GABRIEL PALOMINO ROJAS** para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

**SEGUNDO: LÍBRESE** telegrama al nombrado, haciéndoles saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
**YANETH HERRERA CARDONA**

JMVA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**  
En estado No. 038 de hoy 02 de Octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

  
**JENNY ROJAS MENDEZ**  
SECRETARIA

